BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10564 | Miércoles 3 de Septiembre de 2008 | Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES
Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Res. Nº 141, 144 a 164 2-10
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2008 - Res. Nº 222 10-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº 351, 357, 364, 365, 367 y 368 14-15
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008 - Res. Nº 148, 149 y 150 15
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2008 - Res. Nº 47, 48 y V-137 15-16
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº III-65, III-66 y 178 16
Administración de Vialidad Provincial
Año 2008 - Res. Nº XV-36 16
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2008 - Res. Nº XIV-04 16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Disp. Nº 108, 117, 123, 124, 128, 129, 130 y 131 16-18

ACUERDOS
Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Acuerdo Nº 223, 225 a 229 y 238 18-22

DICTAMENES
Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Dictamen Nº 135, 136 y 137 22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-30

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 141/2008.

Rawson (Chubut), 13 de Agosto de 2008.-

VISTO: El expediente Nº 1473/2008-T.C;

CONSIDERANDO: Que por el expediente del visto se tramita la Contratación del Servicio de Limpieza del Edificio del Tribunal de Cuentas sito en Don Bosco 237 – Rawson;

Que se cuenta con el presupuesto necesario para afrontar la presente contratación;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 001/2008 "Contratación Servicio de Limpieza Edificio Tribunal de Cuentas sito en Don Bosco 237 – Rawson por el período de doce (12) meses a partir del 01 de Octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009 con opción a prórroga por igual período" con las siguientes condiciones que se detallan:

I Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y OCHO MIL ($ 78.000,00)

II Plazo de Pago: Dentro de los 10 días hábiles de recepcionada la factura.

III Forma de Pago: El monto total del contrato se abonará en DOCE (12) cuotas iguales mensuales consecutivas.

IV Plazo de mantenimiento de oferta: 10 (diez) días hábiles.

V Plazo de prestación del servicio: Doce (12) meses corridos a partir del 01 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009, con opción a prórroga por igual período.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas del Servicio que como Anexo I, II y III respectivamente se agregan a la presente resolución.

Artículo 3º: Fíjese como fecha de apertura de sobres el día 28 de agosto de dos mil ocho a las 11 horas en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, sita en la calle Don Bosco 237 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4º: Designase como miembros de la Comisión de Pre - Adjudicación a los siguientes funcionarios: Jefe del Servicio Administrativo Cr. Ricardo Tirone, Contador Fiscal Cr. Natalio Guindin y Secretario Dra. Baeza Morales, Irma quienes serán responsables de la evaluación de las ofertas presentadas, elevando a los miembros del Tribunal las conclusiones y recomendaciones del presente concurso.-

Artículo 5º: Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 144/08.

Rawson (Chubut), 21 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26073, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 422/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 145/08

Rawson (Chubut), 21 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26062, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 416/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ, Secretario de Gobierno y Economía: Sr. Pablo LABANDIBAR, Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. María Cristina CABRAL (hasta 16.03.08) y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas actual: Sr. Horacio Eduardo CASTELLAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ, Secretario de Gobierno y Economía: Sr. Pablo LABANDIBAR, Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. María Cristina CABRAL (hasta 16.03.08) y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas actual: Sr. Horacio Eduardo CASTELLAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 146/08.

Rawson (Chubut), 21 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26056, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 412/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman, Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 147/08

Rawson (Chubut), 21 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26060, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 414/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 148/08.

Rawson (Chubut), 21 de agosto del 2008.

VISTO: El Expediente Nº 26041, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 410/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorera: Sra. Estela FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorera: Sra. Estela FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 149/08.

Rawson (Chubut), 21 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26057, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 413/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Vicepresidente a/c: Sr. Abel José PAILLALAF y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Vicepresidente a/c: Sr. Abel José PAILLALAF y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 150/08.

Rawson (Chubut), 21 de Agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26064, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 418/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2008, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 151/08.

Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 24.894, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 199/07 (fs. 39) se conmino a la Comuna a dar respuesta a observaciones formuladas mediante Nota Nº 159/07-F. 3.-

Que mediante Resoluciones del Tribunal Nros. 014/08 (fs. 85) y 081/08 (fs. 107) se conmino a los responsables a remitir las Rendiciones de Septiembre y Octubre y Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2007 respectivamente.-

Que vencidos los términos de las Resoluciones arriba mencionadas se corre vista al Señor Contador Fiscal, quien a fs. 128) produce dictamen Nº 49/08, solicitando se aplique a cada uno de los responsables Presidente y Tesorero de la Comuna Rural Dique Florentino una multa de $ 120,00 en virtud de lo establecido por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139. Asimismo se solicita que se conmine a dicha Comuna a remitir las rendiciones de cuentas adeudas.-

Por ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120,00) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino Presidente Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero Sr. Lorenzo O. SALLES.-

Segundo: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino a cumplir con lo ordenado mediante Resoluciones del Tribunal Nros. 199/07; 014/08 y 081/08, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del respectivo cargo (art. 39º Ley 4139).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 59º y 51º de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de las Resoluciones Nros. 199/07; 014/08 y 081/08, hágase saber a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Dirección de Asuntos Municipales debiendo la misma agregar copia de la presente Resolución en el legajo personal del responsable y Cúmplase.-

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 152/08

Rawson (Chubut), 22 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26066, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 420/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 153/08.

Rawson (Chubut), 22 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26049, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 411/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 154/08

Rawson (Chubut), 22 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26068, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 421/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 155/08.

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 23.795, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 398/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a la Nota Nº 091/08-F.3. (fs.105/106) de fecha 06 de junio del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo Oscar SALLES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo Oscar SALLES a dar respuesta a la Nota Nº 091/08-F.3 (fs.105/106), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 091/08-F.3. (fs.105/106).

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 156/08.

Rawson (Chubut), 26 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26067, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 430/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 157/08.

Rawson (Chubut), 26 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26071, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 433/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI y Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI y Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 158/08

Rawson (Chubut), 27 de agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26076, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 447/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota Nº 103/08-F.3. (fs.12).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka: Intendente Sr. Jorge SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta a la Nota Nº 103/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pu-

dieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 103/08-F.3.- (fs.12).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 159/08

Rawson (Chubut), 27 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26076, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 456/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 160/08.

Rawson (Chubut), 27 de agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26072, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 439/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a la Nota Nº 115/08-F.3. (fs.03).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO; Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela M. SOLIS y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico; Intendente Sr. Miguel Adrián GAGO; Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela M. SOLIS y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a dar respuesta a la Nota Nº 115/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 115/08-F.3.- (fs.03).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 161/08.

Rawson (Chubut), 27 de agosto del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26072, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 434/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Ren-

diciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO, Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela M. SOLIS y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO, Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela M. SOLIS y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 162/08

Rawson (Chubut), 27 de agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 24876, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 448/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha dado respuesta a la Nota Nº 018/08-F.3. (fs. 68) de fecha 21.02.08.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Ex Interventor: Sr. Diógenes Francisco BELEIRO e Interventor actual: Sr. Carlos Mariano ALMIRON.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro: Ex Interventor: Sr. Diógenes Francisco BELEIRO e Interventor actual: Sr. Carlos Mariano ALMIRON a dar respuesta a la Nota Nº 018/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 018/08-F.3- (fs. 68).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 163/08.

Rawson (Chubut), 27 de Agosto de 2008

VISTO: el Expediente Nº 24.940, año 2007, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007" FF.427 FONDO ESPECIAL PARA EDUCACIÓN".-

CONSIDERANDO: que mediante Informe Nº 16 /08 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 8 da cuenta que el «MINISTERIO DE EDUCACION", no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 04/08 F.8.-

Que el artículo Nº 34 de la Ley Nº 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince(15) días ni mayor de treinta(30) días;

Que asimismo el artículo Nº 39 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resulta responsable de la contestación de la mencionada nota, el Sr. Director General de Administración, Lic. Sergio Flores.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Administración del MINISTERIO DE EDUCACION, Lic. Sergio Flores, a contestar las observaciones formuladas mediante Nota Nº 04/08 F.8, dentro del término de quince(15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo Nº 16 inc. h) de la Ley Nº 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 8 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 164/08.

Rawson (Chubut), 27 de agosto de 2008

VISTO: el Expediente Nº 24.966, año 2007, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007" FF.412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO F.F. 420

CONSIDERANDO: que mediante Informe Nº 17 /08 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 8 da cuenta que el «MINISTERIO DE EDUCACION", no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 05/08 F.8.-

Que el artículo Nº 34 de la Ley Nº 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince(15) días ni mayor de treinta(30) días;

Que asimismo el artículo Nº 39 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resulta responsable de la contestación de la mencionada nota, el Sr. Director General de Administración, Lic. Sergio Flores.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Administración del MINISTERIO DE EDUCACION, Lic. Sergio Flores, a contestar las observaciones formuladas mediante Nota Nº 05/08 F.8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo Nº 16 inc. h) de la Ley Nº 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 8 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 222/08.

Rawson, 11 de Agosto de 2008.

VISTO:

El Expediente Nº 005478-SIPySP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Junio de 2008;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Junio de 2008;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos:

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Articulo 1º.- APRUEBESE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Junio de 2008 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Articulo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Articulo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. ESTEBAN PARRA

ANEXO I

	TABLA DE PRECIOS LOCALES	1- 4	2008
N° CODIGO	PROVISORIA	UNIDAD	Junio
1.06.00	ACEROS	UNIDAD	
1.06.06	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	168,86
1.06.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	715,83
1.06.16	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pié	20,79
1.06.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	67,10
1.06.26	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	10,85
1.06.30	Hierro aleado tensión admisible 2.400 kg/cm 2 diám. 10 mm	barra	35,36
1.06.36	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm 2 diámetro 6 mm	kg.	11,18
1.06.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	4,16
1.06.46	Perfil Normal U 120 mm	kg.	5,34
1.06.60	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	9,56
1.10.00	AISLANTES		
1.10.06	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	61,87
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	6,78
1.10.16	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	174,24
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	471,53
1.10.26	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	16,32
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja T8 - 5	m2	9,42
1.10.36	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	19,84
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	9,65
1.10.46	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,29
1.10.60	Silisión, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	20,22
1.16.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.16.06	Arena mediana en Rawson	m3	65,18
1.16.10	Arena mediana en Trelew	m3	68,12
1.16.16	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,25
1.16.20	Canto rodado en Rawson	m3	27,96
1.16.26	Canto rodado en Trelew	m3	39,45
1.16.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	16,45
1.16.36	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	10,79
1.16.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	62,96
1.16.46	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	27,13
1.16.60	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	28,48
1.16.66	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,60
1.16.80	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,61
1.16.86	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	1,99
1.16.70	Ladrillo común de chacra	millar	727,66
1.16.76	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	1,44
1.16.80	Ripio mixto en Rawson	m3	53,60
1.16.86	Ripio mixto en Trelew	m3	65,34
1.16.90	Yeso blanco en envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	22,59
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.06	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	26.457,19
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.043,41
1.20.16	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	956,38
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	16,23
1.20.26	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Rilrac	u	57,52
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Rilrac	u	65,58
1.20.36	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.164,20
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Rilrac	u	51,03
1.20.46	Unidad calefactora Surrey/Carrier de 100.000 cal/hora	u	24.516,58
1.20.60	Tee con Casquillos Corredizo	u	91,53
1.20.66	Codo con casquillos corredizo	u	69,52
1.20.80	1 Sección Delta 500	u	208,20
1.20.86	Conjunto tapones	u	41,57
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	115,40
1.20.76	Purgador de aire	u	18,07
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo GM:P:075 (17.750 cal/H)	u	7.759,62
1.20.86	Modelo GM:P:100 (25.000 cal/H)	u	13.101,61
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	1.034,15
1.20.96	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	1.953,89
1.26.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.26.06	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Linea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.005,05
1.26.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Linea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.049,55
1.26.16	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Linea Modena color Blanco	u	1.030,78

	TABLA DE PRECIOS LOCALES	2- 4	2008
N° CODIGO	PROVISORIA	UNIDAD	Junio
1.26.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m , enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	227,83
1.26.26	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m , Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	176,88
1.26.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120 mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	823,62
1.26.36	Ventana de 1,20 x 1..10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mochata de 235 mm de espesor, cremalera y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio		1.135,99
1.26.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	487,30
1.26.46	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	238,54
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.06	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	92,56
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		71,77
1.30.16	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diametro 3/4"	u	76,11
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	8,23
1.30.26	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	23,55
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	39,90
1.30.36	Regulador con pilar 6 m 3/h	u	119,68
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m 3/h	u	1.790,62
1.30.46	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m 3/h	u	2.126,08
1.30.60	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.177,96
1.36.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.36.06	Cable unipolar antiflama 2,00 mm 2, en rollo de 100 m	u	207,57
1.36.10	Cable subterraneo tipo sintenax 2 x 4 mm 2	m	11,45
1.36.16	Cable desnudo 10 mm 2, en rollo de 100 m	u	713,95
1.36.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	2,79
1.36.26	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	15,91
1.36.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	0,90
1.36.36	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	45,94
1.36.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	89,22
1.36.46	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	836,56
1.36.60	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	273,13
1.36.66	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	493,37
1.36.80	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	155,88
1.36.86	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	116,45
1.36.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	42,86
1.36.76	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	19,31
1.36.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Martil	u	9,21
1.36.86	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Martil	u	14,60
1.36.80	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma cable	u	38,02
1.36.86	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	276,72
1.36.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	84,66
1.36.106	Artefacto tipo panalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal por la equipo	u	290,70
1.36.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	59,90
1.36.116	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts		376,68
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.06	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	57,57
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	204,59
1.40.16	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	463,16
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	64,59
1.40.26	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	237,15
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	40,63
1.40.36	Caño de Polietileno K6 diámetro 3/4"	m	2,00
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	27,75
1.40.46	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	33,34
1.40.60	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,31
1.40.66	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,42
1.40.80	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	8,49
1.40.86	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	18,30
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	73,21
1.40.76	Llave exclusa de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	30,44
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	3,32
1.40.86	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	12,19
1.40.80	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	13,48
1.40.86	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	180,34
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	192,10
1.40.106	Juego de bronceria para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	249,12
1.40.110	Juego de bronceria para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	338,86
1.40.116	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	577,23
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	709,63
1.40.126	Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	646,69
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	837,12

	TABLA DE PRECIOS LOCALES	3 - 4	2008
Nº CODIGO	PROVISORIA	UNIDAD	Junio
1.46.00	MADERAS		
1.46.06	Madera de cedro 1" espesor	pie2	20,84
1.46.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	8,73
1.46.16	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	2,66
1.46.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	2,49
1.46.26	Aglomerado urelco Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	105,35
1.46.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	150,49
1.46.36	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	176,47
1.46.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	100,18
1.46.46	Laminado plástico tipo fórmica color Almendra	u	93,02
1.46.60	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	13,00
1.60.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.60.06	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	969,50
1.60.10	Travertino lapondo espesor 2 cm	m2	969,50
1.60.16	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	1.567,60
1.60.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	458,65
1.60.26	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	458,65
1.60.30	Granito recons fondo gris	m2	237,25
1.60.36	Granito recons fondo color	m2	296,56
1.60.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	60,16
1.60.46	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	66,94
1.60.60	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	25,63
1.60.66	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	24,60
1.60.80	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.60.86	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.66.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.66.06	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	293,13
1.66.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, pitón metálico 65 mm	u	1.399,03
1.80.00	PINTURAS		
1.80.06	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	21,45
1.80.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	28,80
1.80.16	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	28,01
1.80.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	29,68
1.80.26	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	19,43
1.80.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	30,74
1.80.36	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	19,02
1.80.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	28,33
1.80.46	Impregnante para madera, celoi color cedro, envase 4 lts.	lts	54,71
1.86.00	PISOS		
1.86.06	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	30,23
1.86.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	10,16
1.86.16	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Piedra San Lorenzo	m2	29,38
1.86.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Albendi	m2	21,39
1.86.26	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	64,40
1.86.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	21,45
1.86.36	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	88,54
1.86.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	182,09
1.86.46	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	34,85
1.86.60	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	61,50
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.06	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	20,79
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	27,59
1.70.16	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3,18
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	16,70
1.70.26	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	1,80
1.76.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.76.06	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	46,99
1.76.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	97,54
1.76.16	Martelé claro 4 mm	m2	49,63
1.76.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	93,46
1.76.26	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	230,10
1.76.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	263,98
1.76.36	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.167,56
1.76.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	614,03
1.76.46	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	226,62
1.76.60	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 19 mm		423,08
1.76.66	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	93,75
1.76.80	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		119,18
1.76.86	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		219,38
1.76.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,05 x 3,50 m		634,60
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.06	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 x 9,5 mm espesor	u	34,65

	TABLA DE PRECIOS LOCALES	4 - 4	2008
N° CODIGO	PROVISORIA	UNIDAD	Junio
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	35,73
1.80.16	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	16,31
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	12,38
1.80.26	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	12,38
1.80.30	Perfil omega o tee en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	17,24
1.80.36	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	14,10
1.86.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.86.06	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	638,32
1.86.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	534,25
1.86.16	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	595,31
1.86.20	Aceite Suplemento 1	kg	15,17
1.86.26	Combustible promedio: a) nafta comun: 3 litros, b) aceite suplemento 1 : 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros.	u	9,55
1.86.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	975,11
1.86.36	Gas-oil	lts	1,38
1.86.40	Grasa de litio	kg	19,23
1.86.46	Nafta común	lts	1,28
1.86.50	Nafta especial	lts	1,39
1.86.66	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	75.693,12
1.86.80	Bomba centrífuga autocebante truma modelo CMT 150p similar	u	1.094,31
1.86.86	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.442,82
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.06	Hormigon elaborado Tipo H 13	m3	383,05
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H 17	m3	403,29
1.90.16	Hormigon elaborado Tipo H 21	m3	443,03
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H 25	m3	479,64
1.90.26	Hormigon elaborado Tipo H 30	m3	520,47
1.96.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.96.06	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	477,49
1.96.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	26,37
1.96.16	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	81,88
1.96.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	119,34
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.06	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	37.901,88
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP - 0 Km	U	700.583,12
1.100.16	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	536.286,83
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	2.214.731,47
1.100.26	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	540.121,61
1.100.30	Camion F 14000, Diesel, 0 km	U	155.533,97
1.100.36	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	15.289,96

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 351 12-08-08

Artículo 1º: RECHAZAR el reclamo interpuesto por la señora María Elizabet FERNÁNDEZ (M.I Nº 28.131.723), en representación de su hija Paula Itatí OJEDA.

Res. N° 357 14-08-08

Artículo 1º:AUTORIZAR, a partir del inicio del período lectivo 2006, la implementación del Plan de Estudio: "PERITO EN SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA" del Colegio Nº 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Plan de Estudio autorizado por el Artículo 1º de la presente Resolución, tendrá una duración de tres (3) años, a partir del inicio del período lectivo 2006 y que equivaldrá a una modalidad de Nivel Secundario en el Ciclo Superior.

Artículo 3º: DETERMINAR que el Plan de Estudio: "PERITO EN SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA" del Colegio Nº 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, podrá ser utilizado por otras instituciones para cumplimentar su oferta.

Res. N° 364 19-08-08

Artículo 1º: Reconocer el gasto por el uso del inmueble sito en calle Rivadavia esquina Roca de la ciudad de Esquel, propiedad del señor Alberto Amado NEIRA, para el funcionamiento de la Escuela Nº 523, desde el 16 del mes de Mayo del 2008 y hasta el 31 del mes de Julio del 2008, por un importe total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO ($ 10.725,00).

Artículo 2º: APROBAR la contratación directa en los términos de la Ley Nº 5447, Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), del inmueble sito en calle Rivadavia esquina Roca de la ciudad de Esquel, propiedad del señor Alberto Amado NEIRA, para el funcionamiento de la Escuela Nº 523, por un plazo de veinticuatro (24) meses a contar desde el 01 de Agosto del 2008 y hasta el 31 de Julio del 2010, por un importe total de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($

102.960,00), los que serán abonados en veinticuatro (24) cuotas de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($ 4.290,00).

Artículo 3º: EL GASTO será imputado en la Jurisdicción 50, Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 365 19-08-08

Articulo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 20.683,00), a favor de la Asociación Civil Trelew Rugby Club, representada por su Presidente Señora CARRIZO, Lidia Beatriz (M.I N° 17.130.529 – Clase 1964) destinado a la adquisición de mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades de la mencionada Institución.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 5 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. N° 367 19-08-08

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo la nueva edición de la "Ferifiesta del Libro y la Lectura", organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, que se llevará a cabo los días 3, 4, 5, 6 y 7 de Septiembre de 2008, en las instalaciones de la Sociedad Rural del Valle del Chubut, de la ciudad de Trelew.

Res. N° 368 19-08-08

Artículo 1°) ASIGNAR partida para la liquidación del servicio de Transporte Escolar mes de Julio de 2008, correspondiente a la Regiones I, IV y V por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 02/100 ($ 134.763,02).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 17, Partida 3.5.1 - Ejercicio 2008.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 148 21-08-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) a favor del Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente, señor Oscar Rubén CURRILÉN (DNI Nº 12.194.137), destinados a colaborar con los gastos de instalación de cartelería turística, destinada a captar la atención de los turistas y viajeros que transiten por las rutas de acceso a la localidad, Rutas Nº 40, 70 y 243.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de El Maitén deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 149 21-08-08

Artículo 1º.- Autorízase al señor Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas CONTRERAS Adrián (D.N.I. 20.664.678), a efectuar la comisión de servicios a las ciudad de Villa de la Angostura, provincia de Neuquén en el vehículo oficial Chevrolet Astra, dominio GUJ - 614, perteneciente al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, entre los días 24 al 26 de agosto del corriente año, a fin de participar de la reunión del Ente Oficial de Turismo Patagonia Turística.

Res. N° 150 25-08-08

Artículo 1º: Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 03/08- MCETeI, al Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas, Señor Omar Pascualini, Director de Conservación de Áreas Protegidas, Señor Sergio Casín, el Jefe Departamento Compras y Licitaciones, Señor Gabriel O. Freeman, y el agente Raúl Souto de profesión Mecánico dependiente de la Subsecretaría de Turismo.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 47 21-08-08

Artículo 1°.- Difiérase el uso de la facultad de contratación autorizada por el Decreto Nº 915/08.

Artículo 2°.- Desaféctese la respectiva imputación presupuestaria.

Res. Nº 48 28-08-08

Artículo 1°.- Fíjase el monto a abonar a las personas que se designe para la realización de las tareas pertinentes para el cálculo del "Indice de Demanda Laboral" de acuerdo al grado de responsabilidad y perío-

dos correspondientes, los importes que se indican a continuación:

Puesto	Monto
Analista-Supervisor/a	$ 1.200
Auxiliar	$ 500

Res. Nº V-137 20-08-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 11 de agosto de 2008, la renuncia presentada por señor Sergio SCHREYER (MI Nº 16.841.941 – clase 1964), al cargo de Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al señor mencionado en el artículo anterior doce (12) días de licencia anual reglamentaria, parte proporcional, correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete –Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-65 26-08-08

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente MARTINEZ, Stella Maris (MI Nº 17.406.865 – clase 1965) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente a cargo de la División Operativa del Departamento Informática ambos de la Dirección de recaudaciones de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, las funciones inherentes a la División Receptoría Nº 6.

Res. Nº III-66 27-08-08

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Coordinación Técnica – Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, a la agente MOLINARO, Patricia Andrea (MI Nº 25.407.820 – clase 1976) cargo Jefe de División Secretaría – Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, ambos cargos de Privada del Ministro de Economía y Crédito Público, a partir del 25 de agosto de 2008 y hasta el reintegro de su titular.

Res. Nº 178 26-08-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000.-) a la Municipalidad de Dolavon, destinados a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición de los mismos al señor BORTAGARAY, Juan Martín D.N.I. Nº 12.859.855.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2008.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-36 26-08-08

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente MARTINEZ SALGADO, Sara del Carmen (Mat. Ind. Nº 13.992.563 – clase 1952) cargo de revista Jefe de Sección Administrativa – Clase XII en el cargo de Jefe de Sección Administrativa II – Clase XIII desde el 02 de enero de 2008 y hasta el 08 de febrero de 2008 inclusive.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 – Conducción y Administración - Actividad 1.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Res. Nº XIV-04 26-08-08

Artículo 1º.- AUTORIZAR la asignación de funciones a la Municipalidad de Gobernador Costa, del agente LLANCAMAN Jorge Oscar (DNI Nº 14.785.101 – clase 1965), categoría de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de septiembre de 2008 por el término de seis (6) meses.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 108 17-07-08

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º Disposición Nº 003/08-SGAyDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Inscribir en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales con el Nº 21 al Laboratorio "CORPORACION LABORATORIOS AMBIENTALES DE LATINOAMERICA S.A.", con domicilio real en la calle Casella Piñero 354-358 de la ciudad de Sarandí – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha del presente."

Disp. Nº 117 06-08-08

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Disposición Nº 007/08-SGAyDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Inscribir con el N° 19 en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios. Analíticos .Ambientales al Laboratorio PROANALISIS S.A. con domicilio legal en la calle Montevideo N° 418 Piso 11 Capital Federal, a partir de la fecha del presente."

Disp. Nº 123 05-08-08

Articulo 1º.- Inscribir con el Nº 333 a la empresa AUTOS DEL SUR S.A., con domicilio en Av. Gales 1205 de la ciudad de Puerto Madryn como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Articulo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Articulo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 8 de agosto de 2009.-

Disp. Nº 124 06-08-08

Articulo 1º.- Inscribir con el Nº 337 a la Dra. Cristina Isabel Cardoso, con domicilio en 28 de Julio 708 de la ciudad de Trelew como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 constituyente Y45´ de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Dra. Cristina Isabel Cardoso deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Articulo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Articulo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 8 de agosto de 2009.-

Disp. Nº 128 11-08-08

Articulo 1º.-Inscribir con el Nº 338 a la empresa Minera Argenta S.A., con domicilio en la calle Mendoza 111 de la ciudad de Trelew como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Articulo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Articulo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 11 de agosto de 2009.-

Disp. Nº 129 11-08-08

Articulo 1º.- Inscribir a la Consultora Cooprogetti S.C.R.L. FILIAL ARGENTINA, con .domicilio en Florida 939 - P4º Dpto. "F" de Capital Federal, en el Registro Provincial para realizar Informes de Impacto Ambiental Mineros en la Modalidad "Equipo Consultor", bajo el Registro Nº 42.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Articulo 3º.- La Consultora Cooprogetti S.C.R.L., deberá notificar a la Dirección General de Gestión Ambiental, si ocurriere el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

ANEXO I:
"PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Dr. Francisco Eudoro Nullo L.E. Nº 4.381.491
2. Ing. Gustavo Adrián Sansó D.N.I. Nº 4.585.576
3. Ing. Norberto José Vega D.N.I. Nº 4.305.231
4. Lic. Reinaldo Javier Polero D.N.I. Nº 20.008.820
5. Lic. Maricel del Luján Giacaccardi D.N.I. Nº 17.758.321
6. Lic. Javier Alejandro De Santos D.N.I. Nº 22.459.292
7. Lic. Liliana Furlong D.N.I. Nº 6.478.684
8. Arq. Ignacio Martín Poli D.N.I. Nº 18.249.146

Disp. Nº 130 12-08-08

Articulo 1º.- Renovar la inscripción a la Ingeniera Química Alicia Amalia Sansinena, DNI Nº 10.797.607, con domicilio en calle Rafael Cosentino 627 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Consultor para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 029.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Química Alicia Amalia Sansinena, DNI Nº 10.797.607, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

Disp. Nº 131 14-08-08

Articulo 1º.- Inscribir con el Nº 334 a la empresa Emprendimientos Río Chubut.S.A., con domicilio en Puerto Rawson margen sur s/n como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y12 e Y48 (residuos sólidos contaminados con Y8 y/o Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Articulo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Articulo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 8 de agosto de 2009.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 223/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes agosto del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.988/07 caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 - SAF. 91.-», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 del SAF 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Que con fecha 07 de agosto del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 ° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas presentadas por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 568.196.520,68).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007, presentada por los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007, para la Jurisdicción Nº 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, por la Fuente de Financiamiento 111, 396, 397, 398 y 499 que importa un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 568.196.520,68).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 225/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro.24352/06, caratulado "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006", y

CONSIDERANDO: que el responsable ha presentado los Estados Contables por el Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2006, del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS.

Que con fecha 14 de Mayo de 2008, el Señor Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuenta rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139. Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado del 31 de Diciembre de 2006 del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS .

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Seguridad Social y Seguros y que el responsable expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2006 de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 226/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes agosto del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.987/07 caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 .- SAF. 90.-», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 90 - 'SERVICIO DE LA DEUDA', presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 del SAF 90, SERVICIO DE LA DEUDA.

Que con fecha 07 de agosto del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 ° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas presentadas por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 205.084.123,19).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007, presentada por los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 90 - 'SERVICIO DE LA DEUDA', en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007, para la Jurisdicción Nº 90, SAF 90: SAF SERVICIO DE LA DEUDA, por la Fuente de Financiamiento 111 que importa un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 205.084.123,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 227/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes agosto del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 23.813/06 caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006 - SAF.90», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 90 - 'SERVICIO DE LA DEUDA', presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2006 pagada en 2007 del SAF 90, SERVICIO DE LA DEUDA.

Que con fecha 07 de agosto del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 ° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas presentadas por un total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 8.768.614,32).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2006 pagada en 2007, presentada por los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 90 - 'SERVICIO DE LA DEUDA', en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, para la Jurisdicción Nº 90, SAF 90: SAF SERVICIO DE LA DEUDA, por la Fuente de Financiamiento 111 que importa un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 8.768.614,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 228/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes agosto del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 23.812/06 caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO -2006 = SAF .91.-», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería Ejercicio 2006 pagada en 2007 del SAF 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Que con fecha 07 de agosto del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 ° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas presentadas por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 17.565.170,66).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería Ejercicio 2006 pagada en 2007, presentada por los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, para la Jurisdicción Nº 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, por la Fuente de Financiamiento 111 que importa un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 17.565.170,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 229/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: Los Acuerdos Nº 423/06 y 95/91; y

CONSIDERANDO: Que los montos fijados por el mencionado Acuerdo para el viático de los Miembros y Personal de este Tribunal no discriminan el lugar hacia donde los agentes se trasladan en cumplimiento de sus funciones;

Que el costo de los servicios a los que se aplican los mismos, varían sustancialmente en distintas zonas de la Provincia del Chubut, y fuera del territorio provincial;

Que en consecuencia deviene en necesario e imperioso regular la situación descripta;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: ESTABLECER como escala de viáticos para funcionarios y agentes del Tribunal de Cuentas, la siguiente:

Categoría Viático	Funcionarios y empleados
A	Vocales y agentes Categoría 1
B	Agentes Categoría 2 a 14

Segundo: Asignar los importes que en concepto de viático diario le corresponden a cada categoría establecida por el Artículo 1º:

Categoría viático	Valor viático diario
A	200,00
B	138,00

Tercero: Asignar para las localidades que se indican a continuación el valor del viático diario que se indica:

Categoría Viático	Comodoro Rivadavia / Sarmiento	Río Mayo	Fuera de la Provincia
A	320,00	260,00	320,00
B	220,00	180,00	320,00

Cuarto: Apruébase el Reglamento de "Viáticos y Gastos de Movilidad", para funcionarios y Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el que forma parte integrante del presente Acuerdo en calidad de Anexo.-

Sexto: Deróganse todos los instrumentos dictados con anterioridad por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, que se opongan al presente.

Séptimo: Regístrese, notifíquese al personal, tome razón el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ANEXO

REGLAMENTACIÓN
VIÁTICOS Y GASTOS DE MOVILIDAD

Art.1º: Los agentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, cualquiera sea su jerarquía, función o categoría, tendrán derecho a percibir, cuando

reúnan los extremos que rigen en la presente asignaciones que se liquidarán bajo la denominación de "Viáticos y Gastos de Movilidad"

Art.2º: "Viáticos": es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de pasajes y órdenes de carga para atender todos los gastos personales que le ocasione una comisión de servicios, en un lugar alejado a mas de 80 (ochenta) Km de su asiento habitual, o que aún cuando esté ubicado a una distancia menor obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional por así exigirlo el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad.

Entiéndase por asiento habitual a los efectos de la aplicación de la presente reglamentación la localidad donde se encuentre instalada la dependencia en la cual se presta efectiva y permanentemente servicios.

Cuando la comisión se realice dentro del horario de trabajo, no corresponde liquidar viático aún cuando dicha comisión se extendiera fuera del horario del mismo, si esa extensión correspondiera al viaje.

Art.3º: Los viáticos se liquidarán conforme la escala que se fije mediante Acuerdo del Tribunal.

Art.4º: Los viáticos se determinarán de la siguiente forma:

I) Comisiones de duración mayor a 24 Horas

a) Día completo

Corresponderá liquidar el día completo si el agente pernocta en el lugar de destino de la comisión, entendiéndose por pernoctar pasar la noche en el lugar referido entre las veintidós (22) horas y seis (6) horas del día de regreso. Si no pernocta se liquidará medio día.

b) Medio día

Se liquidará medio día cuando el agente regrese después de las 11:00 horas. No se liquidará viáticos si el regreso se produce antes de las 11:00 horas.

II) Salida y regreso en el mismo día

Si la salida se efectúa antes de las 12 hs. y el regreso es posterior a las 20:00 horas, corresponderá liquidar el 50 %. Si la salida es antes de las 12:00 Horas y el regreso antes de las 20:00 horas, o salida después de las 12:00 Hs. y regreso después de las 20:00 horas, se liquidará el 30 %.-

III) Viático diario diferencial

El viático diferencial se abonará en la medida que el agente o funcionario se aloje efectivamente en las localidades indicadas. Será el responsable que solicita la comisión, quien debe informar la cantidad de días de efectivo alojamiento en las localidades con viático diferencial. Este será el parámetro para aplicar el viático diario diferencial.

Art.5º: Los agentes a quienes se destaque en comisión de servicio, tienen el derecho a que se les anticipe el importe de los viáticos correspondientes hasta un máximo de treinta (30) días.-

Art.6º: Los agentes que utilicen para el cumplimiento de comisiones a lugares alejados a mas de 200 km de su asiento habitual, vehículos de propiedad del Estado o propios, se les podrá anticipar con cargo a rendir cuentas y a efectos de afrontar gastos de combustibles y lubricantes y/o repuestos, una suma proporcional al tipo de vehículo y al trayecto a recorrer. El Tribunal, mediante el área del Servicio Administrativo, fijará un índice indicativo por Km. a recorrer.

Art.7º: Los agentes que reciban fondos en concepto de "Viáticos" o "Gastos de Movilidad" deberán rendir cuentas de las sumas anticipadas dentro de las 72 Horas de finalizada la Comisión.

ACUERDO DEL TRIBUNAL Nº 238/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: El expediente Nº 26.515/08 "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO" R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 23-DS-2004 S/ PRESENTA ADULTERACIÓN CHEQUES GEMELOS"; y

CONSIDERANDO: Que el citado sumario se instruyo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales a raíz de la presunta adulteración de cheques gemelos, denunciada por la tesorera de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, de la cuenta bancaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Dictamen final Nº 39/08 DS se concluye que la persona que produce el desfalco es extraña a la administración no pudiéndose avanzar en sede penal ni sede administrativa.

Que mediante Resolución Nº III 44 del Ministerio de Economía y Crédito Publico declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria administrativa y patrimonial, remitiendo las actuaciones a este Tribunal a los efectos de su intervención.

Que según constancias de autos con fecha 10 de agosto de 2005 se procedió a la reserva de la causa penal, hasta tanto el nombrado, persona ajena a la administración y único imputado, sea habido u opere la prescripción penal.

Que girados los autos a este Organismo se expide la Asesoría Legal mediante dictamen Nº 90/08 sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones en los términos del art. 47 inc. a) de la Ley 4139. Y en el mismo sentido el Contador Fiscal en Dictamen Nº 038/08 C.F. primer párrafo (fs.173); y con relación al segundo punto planteado por el señor contador fiscal, respecto a la SAPEM, deberá estarse a lo señalado en sede penal a fs. 135.

Por todo ello y en los términos del art. 47 inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Ordenar el archivo las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y cumplido remítase el Expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 135/08

Rawson (Chubut), 20 de agosto de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.600, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 08-AVP-2008 – Adquisición de Cubiertas y Llantas Varias Para Delegación Central y Centro (Expte. Nº 00915-00924-00914-C-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 253) mediante Dictamen Nº 160/2008 y a la Contadora Fiscal a fs. 254) mediante Dictamen Nº 214/08-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la Licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 136/08-T.C.-

Rawson (Chubut), Agosto 26 de 2.008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.581, año 2008, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/08 – OBRA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 96 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS PARA EL SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT DE COMODORO RIVADAVIA – RENGLÓN 1: 64 VIVIENDAS – RENGLÓN 11: 32 VIVIENDAS (EXPTE. Nº 1445/07 – SIP Y SP/ipv);

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 163 y vlta.) Dictamen Nº 49/08, Asesor Legal a fs. 164) Dictamen Nº 161/2008 y Contador Fiscal a fs. 165) Dictamen Nº 215/08-C.F.-

Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 137/08.

Rawson (Chubut), Agosto 27 de 2.008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.681, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 44 –AVP – 2008 – PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES DESTINO JEFATURAS DE ZONAS Y CENTRAL (EXPTE. Nº 00617 – C – 2008); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 143) Dictamen Nº 112/08 y Contador Fiscal a fs. 144 y vlta.) Dictamen Nº 139/08-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 2º piso, a cargo de SS el Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en autos caratulados: "PEREZ, JUAN UBALDO y CARRIL, MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 619/08, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN UBALDO PEREZ

y MARIA CARRIL para que dentro de treinta días los acrediten. Publíquese los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, con asiento en Hipólito Irigoyen 650 1º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña MARIA ESPERANZA LOAIZA y MANUEL ZUAREZ, en autos SUAREZ, MANUEL – LOAIZA, MARIA ESPERANZA S/SUCESION AB-INTESTATO Nº Exp. 1071/08, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por tres días. Comodoro Rivadavia, 07 de Agosto de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "MENDEZ DE POLKE ADELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (259-128-2005) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ADELINA MENDEZ DE POLKE para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 699 C.P.C.C.). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 25 de Julio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505, 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "PIROLA, MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 241/2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL PIROLA, para que en el término de 30 días se presenten a Juicio. Publíquese por 3 días.

Esquel, 02 de Julio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "MENDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 296, Año 2008) cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 13 de Junio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

EDICTO

El Juzgado Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19 con domicilio en Callao 635 P.B. de Capital Federal, en autos "PESQUERA SAN ISIDRO S.A. S/CONCURSO PREVETNIVO", comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de PESQUERA SAN ISIDRO S.A., C.U.I.T. 30-68250900-3, con domicilio en Tucumán 540, piso 25, Of. "J" de Capital Federal. La fecha de presentación en concurso fue el 4 de Julio de 2008. Síndicos Dra. Mónica Cecilia Rapp y Asociados. Los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos a la sindicatura hasta el 05/12/2008 en el horario de 12 a 18 horas ante el domicilio del Síndico sito en Av. Córdoba 827, piso 7º "A" de Capital Federal. La sindicatura recibirá también pedidos de verificación, a los acreedores domiciliados en la Provincia del Chubut, los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2008 en el horario de 12 a 18 horas, en el domicilio sito en Marcos A. Zar 885 Piso 1ro., Puerto Madryn, Chubut. Audiencia informativa 02/10/09, puntualmente a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 26, ubicada en el primer piso del edificio, donde serán atendidos por un auxiliar de éste Tribunal quien recibirá sus documentos y credenciales. El período de exclusividad vence el 09/10/09.

Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2008.

MARIA JOSE OIGY TRAYNOR
Secretaria

I: 03-09-08 V: 09-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "CHAPARRO, ALVAR ITALO S/SUCESION AB-INTESTATO" (286/2008) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAR ITALO CHAPARRO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch), 27 de Agosto de 2008.

Publicación: 3 días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, EMILIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Agosto de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con asiento en calle Hipólito Irigoyen Nº 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE RODOLFO AMAYA, en autos: "AMAYA, JOSE RODOLFO S/SUCESION" Expte. Nº 2102/05 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial, Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo José Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 Planta Alta de esta ciudad, en autos: "GIANSERRA HUGO JOSE S/SUCESION", Expte. Nº 1125/2008 ha dispuesto publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. IGNACIO ZALDUA a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados "ZALDUA, IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 62/08. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Sarmiento, Chubut, 05 de Agosto de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ATILIO BENITO JENKS, en estos autos caratulados: "JENKS, ATILIO BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 77/2008 mediante Edictos a publicarse por tres días en el

Boletín Oficial y diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento (Chubut, 06 de Agosto de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650, Primer Piso, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados "CASAS NAVARRO MARIA EUSTOLIA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 1995/2.007, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña CASAS NAVARRO MARIA EUSTOLIA. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 07 de Agosto de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Don JUAN URDILES, en autos caratulados "URDILES JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 794/2007) para que comparezcan a acreditar sus derechos.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, Chubut 04 de Julio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Don CESAREO HERNANDEZ, en autos caratulados: "HERNANDEZ CESAREO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 793/2007), para que comparezcan a acreditar sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, Chubut 04 de Julio 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FEDERICO PREUSCHE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, Planta Alta de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante Don BARRIENTOS VIVAR RAUL que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "BARRIENTOS VIVAR RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1858/08), mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1 del suscripto sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º Piso, de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante Don CARDENAS PAREDES JOSE ENRIQUE que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "CARDENAS PAREDES, JOSE ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 189/07, mediante edictos a

publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 19 de Agosto de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO HERNAN BORQUEZ GUENANTE, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "BORQUEZ GUENANTE, PEDRO HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1430/08 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Secretaría Nº 3. Rossana Beatriz Strasser. Secretaria

Comodoro Rivadavia, Agosto 04 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO IBARRA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "IBARRA, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1336/08 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Secretaría Nº 1. José Luis Campoy. Secretario

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO MILLAMAN y Doña CANDELARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MILLAMAN, ROBERTO Y PEREZ PEREZ, CANDELARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1536/08 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Secretaría Nº 1. José Luis Campoy. Secretario

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don JORGE ANSELMO ARENAS MANRIQUEZ, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "ARENAS MANRIQUEZ, JORGE ANSELMO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 217/08).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados: "DE LAS HERAS ALBERTO C/HORN JUAN ANTONIO S/Ejecución de sentencia en autos DE LAS HERAS ALBERTO C/HORN JUAN ANTONIO S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (Expte. 363, Fº 21 año 1992) (Ex. 1696, Fº 337, Año 1998), se hace saber por Dos días, que la Martillera Pública María T. Abraham, procederá a vender en pública subasta con la BASE de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 42.268,55.-) y al mejor postor, el cincuenta por ciento indiviso (50%) del inmueble

individualizado como: LOTE 26 – Mza. 14 – CIRCUNSCRIPCION 1, SECTOR 3 Ejido 28, (ex Manzana 271-Lote 26) PARTIDA INMOB. Nº 07370, con una superficie de 468,75 M2 de Terreno, de 12,50 mts., de frente por 37,50 mts., de fondo, con todo lo arriba edificado y plantado. Ubicado sobre calle Juan José Paso 188, entre las calles B. Mitre y J. A. Roca de la ciudad de Puerto Madryn. La propiedad se encuentra actualmente desocupado. DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn con fecha 22/07/08, informa que el referido inmueble registra una deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasas y contribuciones, el cual asciende a la suma de $ 13.116,78 (pesos Trece mil ciento dieciséis con setenta y ocho centavos), más costas judiciales y gastos administrativos que le puedan corresponder. Deuda que quedará a cargo de quien o quienes resulten adquirentes. Asimismo, el comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Art. 153 del Código Fiscal, es decir UNO POR CIENTO (1%) de la suma resultante de la subasta. INFORMES y EXHIBICION: a la Martillera los días de publicación de edictos en horario de oficina al (02965) 42 3881 ó al (02965) 15667151. EL REMATE se efectuará el día 11 de septiembre de 2008, a las 11:00 horas, en Albarracín 264 de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultada la designada martillera a percibir de quien y/o quienes resulten compradores el 30% en concepto de seña, el 3% de comisión todo en dinero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona, en el que se excluirá la comisión y gastos del Martillero (Decreto Nº 1570/01, publicado el 03/12/01 Asimismo, se podrá abonar la comisión en efectivo, o con cheque certificado de Bancos de la zona).

En Puerto Madryn, a los 26 del mes de Agosto de 2008.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 02-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Nathalia Soledad BONFILI, argentina, DNI Nº 26.857.402, soltera, domiciliada en Almirante Brown Nº 215, Rada Tilly, Chubut, transfiere a la Sra. María Gabriela DENDI, argentina, DNI Nº 26.416.165, casada, domiciliada en Dr. O. Herrera Nº 668 de Comodoro Rivadavia, el fondo de Comercio que gira bajo la denominación **"MALINA CLOTHES"** con domicilio en calle Almirante Brown Nº 484, local 18, Planta Baja. Comodoro Rivadavia. Rubro: tienda – zapatería – boutique. Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rufino Riera Nº 256 P.B. Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.

I: 28-08-08 V: 03-09-08.

EDICTO DE LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

La Sra. Mónica VENINGA, DNI Nº 13.412.829, con domicilio real en calle Tucumán Nº 322, ciudad, comunica la transferencia del fondo de comercio dedicado a la actividad educativa de nivel inicial (Jardín Maternal y de Infantes), ubicado en calle Francia Nº 954, ciudad y que gira bajo la denominación "Naricitas", a la Sra. Silvia Guillermina GONZALEZ, DNI Nº 20-953.323, domiciliada en calle Laferrere Nº 2980, edificio 16, ciudad. Domicilio constituido por las partes y reclamos de ley en calle Moreno Nº 872, ciudad, Escribano Público Juan Angel Campelo. Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2008.

I: 03-09-08 V: 09-09-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
ALMACENES GENERALES S.A.
BUENOS AIRES

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D1-70-06-0083 suscripto oportunamente, por Tasas Retributivas de Servicios, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1190 – Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0069/08-DR- (por la porción impaga del 36,86%). La deuda total, calculada al 29/08/08, asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.261,68), compuesta de la siguiente manera:

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-09-08 V: 12-09-08.

PATAGONIA BROKER S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 18 de Septiem-

bre de 2008 a las 16 hs. en la sede social sita en Urquiza 437/9 de Trelew, a fin de dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:**

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
2) Aceptación de la renuncia del Director. Aprobación de su gestión.
3) Elección del Director Titular para completar el mandato del Director renunciante.

Nota: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea tres días antes de la misma.

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Publicación por 5 días en el B.O.

Cr. GUSTAVO ALBARRACIN
a/c Gerencia General
Patagonia Broker S.A.

I: 29-08-08 V: 04-09-08.

DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT Nº 2.775

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Hostería Dyffryn Gwyrdd sito en calle Tello Nº 103 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día tres (08) de Octubre del año 2008 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1º) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2007.
4º) Renovación de autoridades para la Comisión Directiva.

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 40º del Estatuto Social, **"EL CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2008, a las 17:00 horas, en su Sede Social ubicada en la calle Vucetich Nº 383 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (02) socios presente para que firmen el Acta con el Señor Presidente y Secretario respectivamente.
2º) Lectura y consideración del Acta Nº 463/07 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30/09/07.
3º) Lectura y consideración de: MEMORIA ANUAL – TRATAMIENTO RESULTADO EJERCICIO 2007/2008 – BALANCE GENERAL – CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS – INVENTARIO GENERAL E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACION, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2008.
4º) Poner a consideración y aprobación baja muebles inventariables y en desuso.
5º) Elección de 03 (tres) socios presentes para integrar la junta escrutadora y receptora de votos.
6º) elección de nuevos miembros de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por finalización de mandato, para cubrir los siguientes cargos período 2008/2010:
PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SEIS (6) VOCALES TITULARES
TRES (3) VOCALES SUPLENTES
DOS (2) REVISORES DE CUENTA TITULARES
UNO (1) REVISOR DE CUENTA SUPLENTE

Art. 46º E.S.). La Asamblea sesionará a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si no hubiere quórum indicado, se constituirá un segundo llamado media hora más tarde, quedando abierta la sesión cualquiera fuere el número de asociados presentes, con tal que se encuentren presentes la mayoría de la Comisión Directiva.

Art. 61º E.S.). Para la elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que se realizará al efectuarse la Asamblea General Ordinaria, deberá oficializarse las listas de candidatos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del acto eleccionario, debiendo la Comisión Directiva expedirse sobre su aceptación o rechazo en el término de tres (03) días.

TERMINO DE PRESENTACION DE LISTAS 11/09/08 A LAS 17:00 HORAS.

HECTOR JOSE PIÑERO
Crio. Gral. ®
Presidente

RAUL SEGUEL
Subcomisario ®
Secretario

P: 03-09-08.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por disposición del Señor Presidente, Cr. Sergio CAMIÑA, se le hace saber a la Señora Karina M. SOFFIO, que en los Autos Nº 23.795, año 2006, caratulados: COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO – S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006, se ha dictado la Resolución del Tribunal Nº 143/08, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson, (Chubut), 19 de Agosto de 2008. VISTO:… CONSIDERANDO:… Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino…Presidente Sra. Karina Mariela SOFFIO (01.01.06 al 09.06.06) y …a dar respuesta a la Nota Nº 053/08 – F3 (fs. 102/103), dentro del término de quince (15) días, que el efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139. Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía Nº 3 y cúmplase. Fdo. Cr. Sergio Camiña – Presidente: Cr. Sergio Sanchez Calot – Vocal; Cr. Osvaldo Fric – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".

Publíquese por del término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), 27 de Agosto de 2008.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO (PROPASA)

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 26/08

"Red Cloacal para el Barrio Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson".

Presupuesto Oficial Total: $ 805.088,97

Lic. Nº 26/08-RI
Fecha y Hora de Apertura: Red Cloacal Bº Gregorio Mayo de Rawson – 1ra. Etapa.
Plazo de Ejec.: 120
Fecha de Apertura: 06 de Octubre de 2008 – 9:00 hs.
Garantía de Ofertas: $ 4.110,20.
Capacidad de Ejec. Anual: $ 1.233.060,06
Presupuesto Oficial: $ 411.020,02

Lic. Nº 26/08-RII
Fecha y Hora de Apertura: Red Cloacal Bº Gregorio Mayo de Rawson – 2da. Etapa.

Plazo de Ejec.: 120
Fecha de Apertura: 06 de Octubre de 2008 – 9:00 hs.
Garantía de Ofertas: $ 3.940,69.
Capacidad de Ejec. Anual: $ 1.182.206,85
Presupuesto Oficial: $ 394.068,95
Todos los Precios son a Julio 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-08-08 V: 03-09-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE LICITACION PUBLICA

Licitación Pública: 15/08
Nombre del Proyecto y Localidad: 28 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano – 1ª Etapa de Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $ 773.270,80

Licitación Pública: 21/08
Nombre del Proyecto y Localidad: 42 mejoramientos de viviendas en el Barrio O. Moure – 2ª Etapa de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: $ 1.192.800,00
Fecha de Apertura: 26/09/2008 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 29-08-08 V: 04-09-08.

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicio Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 27/08

"Refuncionalización de casa de guardafauna y baños públicos en Estancia La Corona de Península Valdés".

Obras financiadas con recursos FO.NA.VI.
Presupuesto Oficial Total: $ 319.136,63.

Lic. Nº 27/08

Fecha de Apertura: 02 de Octubre de 2008 a las 9:00 hs.
Plazo de Ejec.: 90
Garantía de Ofertas: $ 3.191,36
Capacidad de Ejec. Anual: $ 1.276.546,52
Presupuesto Oficial: $ 319.136,63
Todos los Precios son a Julio 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-09-08 V: 09-09-08.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 11-AVP-08

OBJETO: **Adquisición de Cemento Pórtland Normal, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs. Deberá cumplir con la Norma Iram Nº 50.000/50.501, deberá ser puesto libre de flete en Depósito – Jefatura Zona Noroeste (Esquel-Trevelin) Chubut.**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 319.140,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 520,00.
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Septiembre de 2008 a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut.
LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 03-09-08 V: 05-09-08.